



ACUERDO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO EN LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 2020/2021

La excepcional situación provocada por el COVID-19 ha supuesto que España sufra una crisis sanitaria con un impacto económico y social sin precedentes.

Ante esta extraordinaria situación y para hacer frente a la misma, tanto el Gobierno de España como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han tenido que adoptar una serie de medidas para que los procedimientos de acceso y admisión a la universidad puedan desarrollarse con plenas garantías, debiendo modificar los calendarios de realización de la EBAU y del proceso de admisión a las universidades públicas de la Región de Murcia.

En este sentido, por Resolución de 31 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2020-2021.

Por otra parte, la Resolución de 27 de febrero de 2020, la Directora General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, como Presidenta de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de 21 de febrero de 2020, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de grado para el curso 2020/2021 (BORM nº 61, de 13 de marzo de 2020).

En consecuencia, en la reunión ordinaria de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia de fecha 28 de abril de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Modificación del calendario del proceso de admisión para el curso 2020-2021, así como el desarrollo del mismo, que consta como Anexo.
2. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena aprobarán sus propias normas de gestión del proceso en el ámbito de cada universidad.
3. Hacer públicos estos acuerdos mediante Resolución de la Directora General de Universidades, Presidenta de la Comisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando sin efectos la Resolución de 27 de febrero de 2020.

En Murcia (documento firmado electrónicamente)- La Directora General de Universidades. Presidenta de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, Josefina García León.- La Vicerrectora de Estudios de la



Universidad de Murcia, Sonia Madrid Cánovas.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, José Luis Muñoz Lozano

ANEXO

1. Solicitudes al proceso de preinscripción.

Los interesados que quieran ingresar en el primer curso de estudios de Grado impartidos por la Universidad de Murcia o por la Universidad Politécnica de Cartagena, deberán solicitar participar en el proceso de preinscripción.

La solicitud podrá formularse:

- Por Internet, a través de la Web: <http://preinscripciondurm.um.es>
- En los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará una sola solicitud en cada fase (ordinaria y extraordinaria), pudiendo incluir en la misma hasta seis titulaciones por orden de preferencia. Las solicitudes de la fase extraordinaria sólo podrán incluir en la misma las titulaciones que en dicha fase dispongan de plazas vacantes

El orden de preferencia de las titulaciones elegidas por el interesado en su solicitud será vinculante para el mismo a efectos de matriculación, no pudiendo ser modificado éste para la misma fase una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes que, habiendo obtenido plaza en la fase de julio, hayan formalizado su matrícula en la titulación adjudicada, no podrán realizar solicitud de preinscripción en la fase de septiembre.

2. Calendario

a) Fase ordinaria

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será del día 13 al 21 de julio de 2020.

2.1. Publicación de la primera lista, 24 de julio de 2020.

Reclamaciones: del día 24 de julio al 29 julio de 2020.

Plazo de automatrícula: del día 24 de julio al 29 de julio de 2020.

Plazo de confirmación de permanencia en la segunda lista para solicitantes no pertenecientes al DURM: del día 24 de julio al 29 de julio de 2020.

2. 2. Publicación de la segunda lista, (Lista de llamamiento): 28 de agosto de 2020.

Matrícula por llamamiento (según cita):

Universidad de Murcia a partir del día 31 de agosto de 2020.

Universidad Politécnica de Cartagena a partir del 31 de agosto de 2020.

b) Fase extraordinaria

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes de esta fase será desde el día 21 al 24 de septiembre de 2020.

Publicación de lista única fase extraordinaria (Lista de llamamiento): 26 de septiembre de 2020.





Matrícula por llamamiento: a partir del día 28 de septiembre de 2020.
Reclamación al proceso de admisión del día 30 de septiembre al 14 de octubre de 2020.

La matrícula de los solicitantes admitidos en la primera lista de la fase ordinaria se realizará en:

a) Para matrículas en la Universidad de Murcia, se hará por vía telemática (en el portal web, <https://automatricula.um.es>) y la documentación requerida (originales o copias compulsadas), deberá ser entregada o remitida a la secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de matrícula. La presentación de documentos para la matrícula de estudiantes que inician estudios de primer curso en títulos oficiales de Grado deberán atenerse a los plazos y lugares específicos que se fijan en el proceso de Preinscripción y que se indican junto con cada una de las listas de admitidos que se publiquen.

b) Para matrículas en la Universidad Politécnica de Cartagena, se hará por vía telemática (en el portal web, <http://www.upct.es/matricula>) y la documentación requerida (originales o copias compulsadas), deberá ser remitida a la secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de matrícula.

La matrícula de las listas de llamamiento (segunda lista de la fase ordinaria y lista única de la fase extraordinaria) se realizará en el lugar que oportunamente publicará la Universidad.

Una vez finalizada la adjudicación de plazas de cada fase, si quedaran plazas vacantes en alguna titulación, consecuencia de eventuales bajas, serían adjudicadas al solicitante siguiente al último admitido y que esté en lista de espera de llamamiento.

3. Desarrollo del Proceso de preinscripción.

El proceso de admisión a los estudios universitarios de Grado ofertados por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en el curso 2020-2021 incluirá dos lista en la fase ordinaria y una única lista en la fase extraordinaria que se comportarán con arreglo a las siguientes reglas:

3.1. En la lista primera de la fase ordinaria:

Estarán obligados a matricularse los solicitantes admitidos en su primera opción.

Si el solicitante está obligado a matricularse y no formaliza matrícula, decaerá en su derecho de admisión para la fase que hizo la preinscripción.

Los solicitantes admitidos en opciones distintas a su primera opción que deseen quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia que la adjudicada, no deberán matricularse.

No obstante, si así lo desea, el solicitante que aparezca admitido en cualquier lista podrá formalizar su matrícula en la titulación en la que haya sido admitido, aunque no sea esta su primera opción. Una vez que el solicitante ha formalizado su matrícula, ya no volverá a aparecer en listas sucesivas, finalizando para el mismo el proceso de admisión solicitado.

Si a un solicitante se adjudica en una lista una nueva plaza de mayor preferencia que la que tenía en una lista anterior, decaerá automáticamente en su derecho a la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante al que corresponda.





Los solicitantes que no pertenecen al DURM que deseen seguir en espera de obtener plaza y formar parte de la lista siguiente deberán confirmarlo expresamente en el plazo establecido al efecto en el apartado dos. En caso de faltar confirmación, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud y se dará por finalizado el procedimiento de admisión en la fase ordinaria.

3.2. En las listas correspondientes a los llamamientos (segunda de la fase ordinaria y lista única de la fase extraordinaria), se indicará el día, hora y lugar en que se le asigne plaza según la preinscripción realizada y se matricule.

El llamamiento será individualizado y se citará a los solicitantes por orden de calificación. Deberán presentarse todos los solicitantes que estén pendientes de admisión, tanto los admitidos como los excluidos, siendo obligada la asistencia al llamamiento. El solicitante que, al ser llamado, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado, decaerá en sus derechos de admisión. Los solicitantes que decaigan en sus derechos en la fase ordinaria podrán reiterar su solicitud para la fase extraordinaria.

3.3. Todas las listas serán publicadas en el tablón oficial de la sede electrónica de las Universidades.

La publicación de las listas tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones indicadas en la lista primera se podrán presentar en los Registros de las Universidades y en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

